



### C I R C U L A R CSJBOYC21-65

Fecha: 15 de marzo de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Diego Mauricio Restrepo CC. 10.026.617”.

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante el radicado EXTCSJBOY21-900 del 8 de marzo de 2021.	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante auto del 25 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 05001-40-03-021-2020-00954-00.	Auto del 25 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 05001-40-03-021-2020-00954-00, por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor <b>DIEGO MAURICIO RESTREPO</b> identificado con cédula de ciudadanía número 10.026.617, y se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de informar la apertura del presente proceso.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/FAB/